

**RESOLUCIÓN QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.**

**ANTECEDENTES :**

1.- El 08 de noviembre de 2002, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado celebró Sesión Ordinaria Solemne, con la que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 192 del Código Electoral del Estado, dio inicio la etapa preparatoria del proceso electoral 2002-2003, para renovar al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos del Estado.

2.- Dentro de los plazos establecidos por el Código Electoral del Estado, este Consejo General recibió y resolvió sobre las solicitudes de registro de candidatos a los diversos cargos de elección popular presentadas por los partidos políticos que, habiendo cumplido con la disposición contenida en el artículo 36, inscribieron ante el propio Instituto la constancia actualizada de la vigencia de su registro nacional o, en su caso, obtuvieron su registro estatal antes del 06 de julio de 2002 y que, en tal virtud, tenían derecho de participar en el actual proceso electoral, de conformidad con la disposición invocada, siendo éstos los siguientes: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido de la Sociedad Nacionalista, Partido Alianza Social, Partido Convergencia, Asociación por la Democracia Colimense, Partido Político Estatal, Partido México Posible y Partido Fuerza Ciudadana.

3.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Código Electoral del Estado, el pasado domingo 06 de julio de 2003, se llevó a cabo la jornada electoral, para elegir Gobernador, Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado, de conformidad con los procedimientos que establecen el propio ordenamiento y demás disposiciones legales.

4.- Que en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 178, fracción VIII, los diez Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado, celebraron sesiones con fecha once de julio de 2003, en las que se llevaron a cabo los cómputos distritales de las elecciones de Diputados de Mayoría Relativa, obteniéndose los siguientes resultados:

DISTRITO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PAS	PSN	PC	ADC	PMP	PFC	NULOS	TOTAL
I	6.133	8.873	1.706	474	315	50	7	0	1.037	131	103	341	19.170
II	5.451	6.977	1.981	333	557	95	22	62	1.036	172	177	297	17.160
III	4.616	7.670	1.487	353	318	98	27	52	1.961	124	182	451	17.339
IV	3.475	3.329	786	111	52	5	13	11	100	23	21	162	8.088
V	2.652	3.890	757	33	22	15	2	22	49	2	59	187	7.690
VI	3.519	5.307	1.202	136	145	9	8	120	302	32	62	284	11.126
VII	4.689	5.763	1.974	471	376	44	26	39	709	108	222	282	14.703
VIII	4.493	5.481	1.554	357	398	121	15	215	721	113	109	234	13.811
IX	917	4.251	2.893	226	55	23	6	0	806	0	3	308	9.488
X	1.663	1.208	53	27	4	9	4	3	14	3	0	55	3.043
XI	6.791	6.410	843	181	345	178	12	24	324	144	116	371	15.739
XII	7.669	6.131	1.048	220	365	191	7	32	198	65	77	372	16.375
XIII	5.605	4.651	549	287	180	97	4	28	376	48	117	270	12.212
XIV	1.018	1.869	168	107	16	18	4	0	61	0	0	104	3.365
XV	4.153	6.421	1.594	265	143	236	7	16	2.673	24	54	491	16.077
XVI	4.916	6.375	1.342	383	160	262	10	16	1.215	20	57	422	15.178
<b>TOTAL</b>	<b>67.760</b>	<b>84.606</b>	<b>19.937</b>	<b>3.964</b>	<b>3.451</b>	<b>1.451</b>	<b>174</b>	<b>640</b>	<b>11.582</b>	<b>1.009</b>	<b>1.359</b>	<b>4.631</b>	<b>200.564</b>
PORCENTAJE	33.78%	42.18%	9.94%	1.98%	1.72%	0.72%	0.09%	0.32%	5.77%	0.50%	0.68%	2.31%	100%

Asentado lo anterior y para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 66 del Código Electoral del Estado, se emiten los siguientes:

### CONSIDERANDOS :

1°.- Que la fracción I del artículo 65 del Código Electoral del Estado contempla como una de las causas que ameritan la pérdida del registro o inscripción de los partidos políticos, el obtener menos del 2% de la votación para Diputados por el principio de mayoría relativa.

2°.- Que según lo dispuesto por el artículo 66 del cuerpo de leyes invocado, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado es competente para dictar resolución, debidamente fundada y motivada, en los casos de pérdida y cancelación de registro o inscripción de la constancia actualizada de la vigencia del registro nacional de los partidos políticos.

3°.- Que por otro lado, los artículos 35 y 36 del mismo Código Electoral, disponen que los partidos políticos nacionales podrán participar en las elecciones que regula el propio Código, inscribiendo ante el Instituto Electoral del Estado la constancia actualizada de la vigencia de su registro expedida por el organismo federal

competente, por lo menos un año antes del día de la jornada electoral. Asimismo, el artículo 163, fracción VII, confiere al Consejo General del propio Instituto la atribución de resolver sobre las solicitudes de inscripción de partidos nacionales, así como su cancelación.

4°.- Como se desprende de los resultados anotados en el antecedente IV de esta resolución, mismos que constan en las actas de cómputo distrital levantadas por cada uno de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado, los partidos políticos que obtuvieron menos del 2% de la votación para Diputados Locales por el principio de mayoría relativa en la jornada electoral del 06 de julio de 2003 y que por lo tanto ameritan, conforme a las normas legales aplicables, la cancelación de la inscripción de su registro nacional ante este Consejo General, son los siguientes: Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido de la Sociedad Nacionalista, Partido Alianza Social, Partido Convergencia, Partido México Posible y Partido Fuerza Ciudadana.

5°.- No obstante lo anterior, es menester señalar que los Partidos Políticos Convergencia, Verde Ecologista de México y del Trabajo, presentaron ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, los días 06, 12 y 14 de agosto de 2003 respectivamente, sendas constancias actualizadas de la vigencia de su registro nacional, expedidas con fechas 18 de julio, 05 de agosto y 12 de agosto de 2003, por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mismas que, conforme a lo señalado por el artículo 35 del Código Electoral del Estado, fueron registradas por el Secretario Ejecutivo del Consejo General de este Instituto en el Libro de Registro de los Partidos Políticos a que se refiere el artículo 166, fracción VII del código de la materia.

En virtud de lo anterior y considerando que las inscripciones de las constancias de la vigencia del registro nacional de los partidos políticos apuntados en el párrafo anterior, conforme al artículo 35 citado tienen efectos definitivos, al haber sido anotadas dentro de las 24 horas siguientes a las respectivas solicitudes, es decir, antes de que este Consejo General se hubiera pronunciado en relación a cancelación de inscripción o registro de partido político alguno, así como que resultaría ocioso que en esta resolución se determinara la cancelación de las inscripciones de esos tres partidos políticos, por haber obtenido menos del 2% de la votación en la elección de Diputados Locales de Mayoría, para luego ratificar su inscripción en razón de las nuevas solicitudes, resulta procedente excluir a los Partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Convergencia, de la declaratoria de cancelación de inscripción.

De conformidad con las consideraciones expuestas y disposiciones legales invocadas, este Consejo General

## **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se cancela la inscripción del registro nacional ante este Consejo General, de los siguientes Partidos Políticos: Partido de la Sociedad Nacionalista, Partido Alianza Social, Partido México Posible y Partido Fuerza Ciudadana, por haber obtenido menos del 2% de la votación para Diputados Locales por el principio de mayoría relativa en la jornada electoral del 06 de julio de 2003, en los términos de los considerandos de esta resolución.

**SEGUNDO.-** En términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 del Código Electoral del Estado, la cancelación de la inscripción del registro nacional de los Partidos Políticos señalados en el anterior resolutivo, tendrá efectos exclusivamente sobre los derechos y obligaciones concedidos a los mismos relativos a la actividad electoral, conservando su personalidad jurídica para efectos del cumplimiento de sus obligaciones relativas a la fiscalización del financiamiento público que se les otorgó, así como por la responsabilidad civil y penal en que hubiesen incurrido durante su existencia.

**TERCERO.-** Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resolvieron por unanimidad, los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, mismos que firman para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe. -

---

**MTRO. JOSÉ LUIS GAITÁN GAITÁN**

Presidente

---

**LIC. MIGUEL ALCOCER ACEVEDO**

Secretario Ejecutivo

---

**LICDA. GRISELDA E. EUSEBIO ADAME**

Consejera Electoral

---

**LIC. JOSÉ ÁLVAREZ MIRANDA**

Consejero Electoral

---

**LIC. JOSUÉ NOE DE LA VEGA MORALES**

Consejero Electoral

---

**LIC. GUSTAVO PUENTE MIRANDA**

Consejero Electoral

---

**LIC. JAVIER FIGUEROA BALDOVINES**

Consejero Electoral

## CARTA DE SATANAS:

Te vi ayer cuando comenzabas tus tareas diarias.  
Te levantaste sin siquiera orar a tu "Dios".  
En todo el DIA no hiciste nada de oración; de hecho,  
ni recordaste bendecir tus alimentos. Eres muy  
desagradecido con tu Dios, y eso me gusta de ti.  
También me agrada la enorme flojera que demuestras  
siempre en lo que se refiere a tu crecimiento  
cristiano. Rara vez lees la Biblia y cuando lo recitas  
estas cansado. Oras muy poco y muchas veces recitas  
palabras que no meditas. Por cualquier pretexto llegas  
tarde o faltas a tus reuniones de formación. Que decir de tus quejas?,  
Al cooperar en la evangelización o diezmo.  
Todo eso es útil para mí. No puedo describirte como me  
alegra que en todo este tiempo en que estas siguiendo  
a tu Dios, no hayas cambiado tu manera de comportarte.  
Tantos años, y sigues como al principio, crees que  
No tienes nada que cambiar. Me encantas.  
Recuerda que tu y yo hemos pasado muchos años juntos,  
y aun te detesto. Es mas, te odio porque odio a tu Padre.  
Solamente te estoy usando para molestarlo. El me echa  
del Cielo y yo voy a utilizarte mientras pueda para vengarme de el.  
Mira ignorante, tú eres tan idiota que me has cedido  
tu existencia y yo voy a hacer que vivas un verdadero infierno en vida.  
Aun estaremos juntos doblemente, y esto realmente va a  
dolerle a tu Dios. Con tu cooperación voy a mostrar  
quien realmente es el que gobierna tu vida. Con todos  
los momentos hendidos que nos hemos pasado. Hemos  
disfrutado juntos muchas películas XXX y que decir de  
las veces que hemos ido a los "espectáculos artísticos  
en vivo". Aquel día tu debilidad con aquella personita  
simpática, que bien nos la pasamos!!! Pero más me  
agrada que no te arrepientes, sino que reconozcas que  
eres joven y tienes derecho a gozar la vida, piensas  
solo en cuerpo y crees que no tienes un alma que  
guardar para la eternidad. No hay duda: eres de los  
míos. Disfruto mucho los chistes colorados que dices,  
y que escuchas. Te ríes por lo gracioso de ellos, yo  
me río de ver a un hijo de Dios participando en ellos.  
El hecho es que ambos la pasamos bien.  
La música vulgar y de doble sentido que escuchas me  
fascina. ¿¿Cómo sabes cuales son los grupos que me  
gusta escuchar? También disfruto mucho cuando difamas  
y te revelas contra tu Dios. Me siento feliz cuando te veo  
Bailando y haciendo ese tipo de movimientos que tanto  
fascinan, como lo disfruto!!! Ciertamente cuando vas y  
te diviertes sanamente, me desilusionas, pero no hay  
problema, siempre habrá otra oportunidad. Hay veces  
que me haces servicios increíbles cuando das malos  
ejemplos a los niños o cuando les permites que se  
desvíen de su inocencia por medio de la televisión o  
cosas por el estilo. Son tan perceptivos que fácilmente  
imitan lo que ven. Te lo agradezco mucho.  
Lo que más me agrada es que rara vez tengo que  
tentarte, casi siempre caes por tu propia cuenta.

Buscas los momentos propicios, te expones a situaciones peligrosas, buscas mis ambientes. Si tuvieras algo de sesos cambiarías de ambiente y compañías; Recurrirías a los sacramentos y entregarías realmente tu vida al que dices llamar "tu Dios" y aun vivir mas el resto de tus años bajo la guía del Espíritu Santo. No acostumbro enviar este tipo de mensajes, pero eres tan conformista espiritualmente que no creo que vayas a cambiar. No mal entiendas, aún te odio y no me interesas en lo mas mínimo. Si te busco es porque me agrada como es tu manera de comportarte y hacer quedar en ridículo a " Jesucristo".

